

Primera.—Que el tipo de primera subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, siendo éste de 16.155.237 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo fijado para cada subasta.

Segunda.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco los hubiere, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Para participar en la subasta será preciso consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1516, clave 18, el 20 por 100, cuando menos, del tipo de subasta del bien, respecto de la primera y segunda. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda (de la obligación de efectuar dicha consignación queda exceptuado el acreedor ejecutante); podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que se depositarán en este Juzgado con el resguardo acreditativo de haberse efectuado la consignación expresada.

Cuarta.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bien objeto de subasta

Casa, al sitio que nombran «Porto Lago», con terreno anejo. La casa, destinada a vivienda unifamiliar, se compone de planta baja, dos plantas altas y desván. Tiene una superficie construida de 93 metros 21 decímetros cuadrados; teniendo la planta baja la superficie útil de 76 metros cuadrados, y cada una de las plantas la superficie útil de 86 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, el conjunto: Norte, carretera de Carballo a Verdillo; sur, camino público, muro en medio; este, doña Rosa Brandón Mesejo, y oeste, don Evaristo Brandón.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores don Daniel Cebay García y doña Claudia González Salgado, en el supuesto de que por cualquier circunstancia la notificación no pueda practicarse en el domicilio que como de los mismos consta en autos.

Asimismo, se hace constar que si por causa tasada no pudieran celebrarse las subastas en la hora y día respectivamente fijados, las mismas tendrán lugar a la misma hora del día siguiente hábil.

Dado en Carballo a 12 de febrero de 1999.—La Juez, Carolina Montero Trabanco.—El Secretario.—22.419.

CÓRDOBA

Edicto

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, con el número 599/1998, de juicio ejecutivo sobre ejecución póliza de préstamo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba representada por la Procuradora señora Cosano Santiago, contra «Petróleos Cordobeses, Sociedad Limitada»

y doña Dolores Martínez Ortega, representada por el Procurador señor Coca Castilla, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, con el precio de su valoración pericial, celebrándose las subastas en los días señalados a continuación en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: Se celebrará el día 1 de septiembre de 1999, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el de la valoración pericial.

Segunda subasta: Se celebrará el día 1 de octubre de 1999, a las diez quince horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por la actora, por el tipo de la valoración pericial rebajado en un 25 por 100.

Tercera subasta: Se celebrará el día 3 de noviembre de 1999, a las diez quince horas, si no hubo postores en la primera ni en la segunda, ni se hubiera pedido con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, sin sujeción a tipo.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración pericial, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. Igual consignación deberá hacerse para tomar parte en la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, justificando a su presentación haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, en relación con los bienes objeto de la subasta, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Los títulos de propiedad de los bienes sacados a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados, caso de no poderse efectuar dicha notificación en el domicilio de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Primero.—Derechos de nuda propiedad que corresponden a la demandada doña Dolores Martínez Ortega, sobre la finca urbana número 2, local comercial en planta baja a la izquierda, entrando, del bloque número 1, hoy casa número 67, de la avenida de Cádiz, en la ciudad de Córdoba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba, tomo y libro 860, folio 96, finca 33.030, en favor de doña Dolores Martínez, en cuanto a la nuda propiedad, y el usufructo vitalicio de doña María Jiménez Martínez.

Servirá de tipo de tasación el de la valoración pericial, es decir, 14.333.550 pesetas.

Segundo.—Derechos de nuda propiedad que corresponden a la demandada doña Dolores Martínez Ortega, sobre la finca urbana, número 1, local

comercial que ocupa toda la planta baja, con excepción del espacio destinado a portal de los bloques, números 2 y 3, hoy casa señalada con el número 69, de la avenida de Cádiz, de la ciudad de Córdoba.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior y con igual titularidad, con el número de finca 33.002.

Servirá de tipo de tasación el de la valoración pericial, es decir, 33.180.675 pesetas.

Tercero.—Derechos de nuda propiedad que corresponden a la demandada doña Dolores Martínez Ortega, sobre la finca urbana número 1, local comercial, situado en planta baja, a la derecha, entrando, del bloque número 1, hoy casa número 67 de la avenida de Cádiz, de la ciudad de Córdoba.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores y con igual titularidad, con el número de finca 33.004.

Servirá de tipo de tasación el de la valoración pericial, es decir, 15.607.350 pesetas.

Dado en Córdoba a 5 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José María Morillo-Velarde Pérez.—El Secretario.—22.413.

CUENCA

Edicto

Doña María Teresa Alonso de Prada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 335/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antonio Garrido Medina, doña Nieves López Checa y doña María Sonsoles Garrido López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1616, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para